

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No 115/2020

FECHA DE SUSCIPCIÓN: 01 de Mayo 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA: CESAR HERNAN SALAZAR TORRES Y/O AUTO-REPUESTOS ARMENIA
C.C. 89.001.700-6

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia ESE, requiere contratar una persona natural o empresa que suministre todos los repuestos y accesorios necesarios para poder llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos de la empresa.

Red Salud Armenia ESE posee varios vehículos (administrativos 4 y asistenciales 5) a los cuales se les debe realizar frecuentes mantenimientos preventivos y correctivos tanto mecánicos como eléctricos; por tal motivo se hace necesario contratar una empresa que suministre todo tipo de repuestos para vehículos y garantizar de esta manera que dichos mantenimientos se puedan llevar a cabo

OBJETO: Suministrar los repuestos y accesorios requeridos a todos los vehículos de Red salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad:

1. Los repuestos de vehículos deben ser suministrados con toda la idoneidad, compromiso y oportunidad que se requiere para que Red salud Armenia E.S.E pueda garantizar los correctos mantenimientos preventivos y correctivos a todos sus automotores.
2. El suministro de los repuestos debe garantizar el correcto funcionamiento y calidad y realizar la respectiva reposición en caso de presentar un mal funcionamiento.
3. Los repuestos solicitados solamente podrán ser autorizados por la oficina de Bienes y Servicio de la empresa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá suministrar los repuestos de vehículos con toda la idoneidad, compromiso y oportunidad que se requiere para que Red salud Armenia E.S.E pueda garantizar los correctos mantenimientos preventivos y correctivos a todos sus automotores a los precios ofertados por el contratista en su propuesta.
2. Suministrar demás repuestos y accesorios que no hayan sido relacionados en la propuesta, siempre y cuando la necesidad institucional así lo requiera y los precios se ajusten a los valores actualizados en el mercado, frente a lo cual Red Salud Armenia ESE en caso de identificar grandes distorsiones se abstendrá de realizar la compra.
3. El contratista deberá suministrar los repuestos, garantizando su correcto funcionamiento y calidad; realizando la respectiva reposición en caso de presentar un mal funcionamiento.
4. Los repuestos solicitados solamente podrán ser autorizados por la oficina de Bienes y Servicio de la empresa.
5. Garantizar que los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
6. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
7. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.

8. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
9. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
10. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO: La presente Orden de suministro podrá darse por terminada antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;

Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que **EL CONTRATISTA** ha desistido de la ejecución del contrato y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.
- c) La presentación y aprobación de la póliza por monto y tiempo que para los casos puntuales establezca el estatuto de contratación de Red Salud Armenia ESE.

DURACIÓN: VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO: se realizarán dos pagos mes vencido; se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría estará a cargo de **HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO** Pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor e interventor, quienes conjuntamente revisaran y controlaran la debida ejecución del presente contrato

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 232 del 21 de abril de 2020.

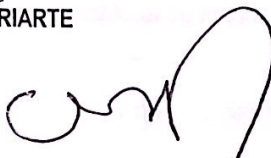
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad EL CONTRATISTA, cederá el convenio previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, facturacionautorepuestos@hotmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente


CESAR HERNAN SALAZAR TORRES Y/O AUTO-REPUESTOS ARMENIA

Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional.

Elaboró: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

La Red que Cuida de Ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co